



# Resolución Directoral

Callao, 14 de Octubre de 2019

## VISTOS:

El Memorando N° 216-2019-DAAH-HNDAC-DE, de fecha 10 de setiembre de 2019 emitido por el Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización; el Informe Técnico N° 420-2019-USCARLE-OARH-HNDAC, de fecha 20 de setiembre de 2019 emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia y Legajo; el Memorando N° 1241-2019-OARH-HNDAC, de fecha 23 de setiembre de 2019 emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos; el Informe N° 451-2019-HNDAC-OAJ, de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

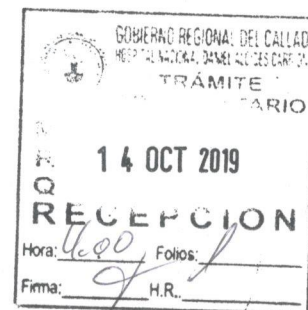
## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, en concordancia, el Artículo 74° del acotado dispositivo normativo, señala que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados, siendo que la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, debe tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio, b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;

Que, el numeral 2.2 del acotado Decreto Supremo, establece las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural, teniéndose que la bonificación se asigna al puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio de establecimientos de salud del II y III, nivel de atención o el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, siendo que el puesto debe encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión, y no deberá encontrarse ocupado por personal de la salud considerado o calificado como de confianza o directivo superior de libre designación;



Que, el literal a) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 260-2014-EF, aprueba el monto de la valorización ajustada por Bonificación de Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio, respectivamente;

Que, el numeral 2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, solicita emitir el acto administrativo de designación, de la servidora Tania Elisa Tejada Torres, como Jefa del Servicio de Consulta Externa del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 172-2019.DG-HNDAC, de fecha 31 de mayo de 2019;

Que, a través del Informe Técnico N° 420-2019-HNDAC-OARH-USCARLE, de fecha 20 de setiembre de 2019 la Unidad de Selección, Control de Asistencia Registro y Legajo, informa a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, acorde al Decreto Supremo N° 014-2014-SA, que la citada servidora cumple con los requisitos y la experiencia requerida para ocupar el cargo de jefa del Servicio de Consulta Externa;

Que, por convenir al mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, resulta necesario emitir acto resolutorio de asignación de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### SE RESUELVE:

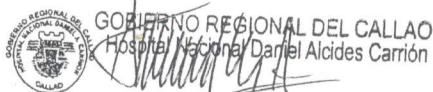
**ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación de funciones encomendadas a través de la Resolución Directoral N° 172-2019.DG-HNDAC, de fecha 31 de mayo de 2019, al servidor **Raúl Enrique Sotelo Castillo**, como Jefe del Servicio de Consulta Externa del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- ASIGNAR**, a la servidora **Tania Elisa Tejada Torres**, Cargo Enfermera, Nivel 14, las funciones de Jefa del Servicio de Consulta Externa del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la servidora **Tania Elisa Tejada Torres**, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.



Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas  
DIRECTOR GENERAL  
CMP: 13701 RNE: 22912